



**AJUNTAMENT
DE
BENIMASSOT**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**

Día y hora de la sesión: catorce de febrero de dos mil once y hora de las doce treinta.
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Rafael Cano Doménech

Concejales:
D. Roberto Frau Pastor
D. Joaquín Canet Catalá
D. Fernando Javier Andrés Anduix

No asiste:
D. Jorge J. Fullana Sirvent

Secretaria-Interventora:
D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la núm.5 de 15/11/10.
- 2.- Aprobación inicial del presupuesto general para 2011, bases de ejecución y plantilla de personal.
- 3.- Aprobación de modelo de declaración de actividades y bienes de los corporativos locales, y publicación en cumplimiento del decreto 191/2010 de 19 de noviembre.
- 4.- Adhesión a la central de compras de la Diputación Provincial
- 5.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de piscina.
- 6.- Dar cuenta de decretos de la alcaldía desde el núm.52 al núm.62 de 2010
- 7.- Asuntos extraordinarios, si los hubiera.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 12:30.- horas del día 14 de febrero de 2011, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚM.5 DE 15/11/10:

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de noviembre de 2010 (la núm.5), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la interventora municipal, de fecha 31 de enero de 2011.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 31 de enero de 2011 del que se desprende que la situación es de equilibrio, por la totalidad de los asistentes a la sesión 4 de los 5 concejales que la integran se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	9.879,00 euros.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	37.402,00 euros.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.778,00 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.000,00 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.391,00 euros.
TOTAL:	62.650,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos..... 20.113,00 euros.

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 500,00 euros.

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 14.787,00 euros.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 21.240,00 euros.

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 6.010,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0 euros.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0 euros.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0 euros.

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0 euros.

TOTAL:.....62.650,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, bases de ejecución y documentación complementaria.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2011.

A.- Funcionarios de carrera.:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Comp. Destino	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar (agrupación con aytos de Balones y Benillup)	1	C2	18	Admón. General	Auxiliar	Cubierta

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

3.- APROBACIÓN DE MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS CORPORATIVOS LOCALES, Y PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 191/2010 DE 19 DE NOVIEMBRE:

La ley de régimen local de la Comunidad Valenciana (LRLCV) Ley 8/2010 de 23 de junio establece la obligación de publicar anualmente las declaraciones de actividades y bienes de los representantes locales

El Real decreto 191/2010 de 19 de noviembre, del Consell por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana publicado en el DOGV de 23 de noviembre de 2010 desarrolla reglamentariamente los extremos de este precepto legal, de modo que determina el contenido mínimo de las declaraciones de actividades y bienes.

Tal publicación se realizará en el boletín oficial de la provincia, salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares.

El artículo 2 del mencionado decreto establece en su anexo el contenido de los datos objeto de la publicidad. La disposición transitoria única concede el plazo máximo de 2 meses desde su entrada en vigor que se produce el próximo día 23 de enero de 2011 para que los ayuntamientos realicen la adaptación de su modelo a la normativa actual y proceda a su publicación en el BOP.

Teniendo en cuenta que la consellería de solidaridad y ciudadanía ha elaborado un modelo orientativo adaptado al decreto 191/2010 y examinado el mismo es encontrado conforme por la corporación. De modo que se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre actividades que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y para la declaración de sus bienes patrimoniales.

SEGUNDO. Comunicar a los representantes locales, que, conforme a lo previsto en las disposiciones anteriores, deberán presentar en el Registro correspondiente, la declaración de los bienes y actividades adaptada al Decreto 191/2010 de 19 de noviembre, según modelo normalizado.

TERCERO. Publicar el contenido de las declaraciones en el BOP según el modelo que figura en el decreto 191/2010.

4.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resultando que la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público en sus artículos 187,188 y 189 regulan el sistema de centrales de contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Alicante ofreciendo a este ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la central de compras creada mediante acuerdo del pleno de la Excm. Diputación provincial de Alicante de fecha 13 de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos.

Visto la publicación del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante, central de compras de la Diputación Provincial de Alicante en el boletín oficial de la provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2011.

Resultando que es de interés para esta entidad local la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante, el pleno de este ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- La adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante, central de compras de la Diputación Provincial de Alicante, mediante el convenio publicado en el boletín oficial de la provincia Nº 30 de fecha 14 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, área de servicios jurídicos, servicio de asistencia a municipios.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PISCINA:

Se da cuenta a la corporación de la propuesta de acuerdo siguiente:

“ Por esta Alcaldía Presidencia se considera preciso elevar las cuotas de la Tasa por los servicios que presta el Ayuntamiento para aproximarse a cubrir sus costes, que se han incrementado desde que se realizaron las últimas modificaciones, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2011, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 31 de enero de 2011, y de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2011, se ha emitido informe de Intervención.

TERCERO. Ha sido redactado el texto modificado de la Ordenanza Fiscal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Por ello, examinado el expediente instruido para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa prestación del servicio en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre, que queda redactado de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO 6:

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) **PARA PISCINAS:**

a 1) *Entrada diaria....*

A 2) *Bonos de temporada:*

- de 0 a 5 años: gratuito.

- jubilados, pensionistas y mayores de 5 años: 35 euros.”

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del TRLHL, publicándose el texto integro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanza Fiscal se llevará a cabo a partir del día de su publicación definitiva en el el B.O.P.”*

Por unanimidad de los miembros asistentes (4 de los 5 que la componen), quedan aprobados los acuerdos propuestos.

6.-DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM.52 AL NÚM.62 DE 2010:

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 52 al número 62 que en resumen son los siguientes:

Nº. DECR.	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
52	09-11-10	Convocatoria y orden del día para pleno 5/10 de 15 de noviembre de 2010.
53	15-11-10	Concesión de licencia de obra menor y aprobación ICIO
54	10-11-10	Concesión de licencia de obra menor y aprobación ICIO
55	10-11-10	Concesión de licencia de obra menor y aprobación ICIO
56	13-10-10	Aprobación expediente de modificación créditos 9/10 generación de créditos por ingresos.
57	30-11-10.	Aprobación expediente de modificación créditos 10/10 generación de créditos por ingresos.
58	13-12-10	Solicitud de subvención a la conselleria de solidaridad y ciudadanía para equipamientos, señalización y mobiliario urbano en pequeños municipios y entidades (acondicionamiento dependencias municipales 1.988,32 euros)
59	13-12-10	Aprobación de las certificaciones 7 y 8 última de ampliación y adecuación del centro social adjudicada a MARTINEZ MOYA SL
60	20-12-10	Solicitud de subvención a la diputación provincial de Alicante para "infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios" sustitución de la red de abastecimiento de fibrocemento por polietileno en el acceso oeste de Benimassot" por importe de 58.998,41 euros.
61	20-12-10	Solicitud de subvención a la diputación provincial de Alicante para "infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios" reparación de agua y desagües " por importe de 7.272,34 euros
62	31-12-10	Expediente de modificaciones de créditos 11/10.

Todos quedan enterados.

7.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, SI LOS HUBIERA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el alcalde pregunta a los portavoces de los grupos políticos si desean someter a la consideración del pleno algún asunto que tenga carácter urgente y no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas a lo que le contestan que no.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas diez minutos del día catorce de febrero de dos mil once (14-02-2011), por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez